



MONTE VERA, 03 DE MARZO DE 2026

ORDENANZA N° 081/2026

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas** con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10.264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2.920-AR, BIRF 3.860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04, 1931/08, 998/21, 1330/2025 y 050/2026;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en el Convenio denominado "Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas", suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a efectos de brindar asistencia financiera a Municipios y Comunas de la Provincia;

Que las condiciones establecidas en el Convenio enunciado precedentemente, serán beneficiosas para los intereses de este municipio.

Que previo a la suscripción del Contrato préstamo prendario con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la autorización a endeudarse y la modalidad de compra en el marco del Convenio "Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas", sean aprobados mediante Ordenanza.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANSIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Honorable Concejo Municipal
Monte Vera
03 de Marzo de 2026

Honorable Concejo Municipal
Monte Vera
03 de Marzo de 2026

ARTICULO 1º: Apruébese el Proyecto denominado **"Potenciar – Adquisición de Camioneta Doble Cabina 4x2"** en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. denominado **"Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas"**.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la **suma de Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 53.802.450-), a octubre del 2025** o el importe o porcentaje del total que resultare de la adquisición del equipo en el marco del Convenio denominado **"Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas"**.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a la adquisición del equipo relacionado con el Proyecto identificado en la cláusula primera de la presente Ordenanza **mediante la modalidad de compra a través de Contrato de Préstamo Prendario** de conformidad a las condiciones establecidas en el Convenio referido en las cláusulas que anteceden.-

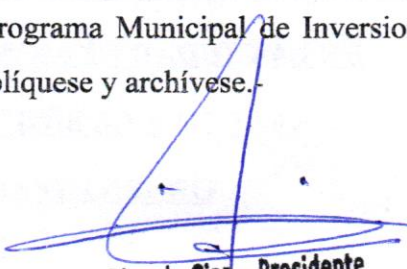
ARTICULO 4º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal para el dictado de los actos administrativos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, en el marco del Convenio denominado **"Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas"**.-

ARTICULO 5º: Autorízase la afectación de los fondos de Coparticipación Provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este municipio como garantía por el incumplimiento de los compromisos que asuma en el marco del Convenio denominado **"Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas"**.-

ARTICULO 6º: Autorízase a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe a descontar, los montos derivados en caso de ejecución de la garantía enunciada en el artículo precedente.-

ARTICULO 7º: Comuníquese la presente a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas, a la Subdirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi), y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., publíquese y archívese.-


Ayrton A. Isijara
Sec. Administrativo
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera


Ricardo Cian - Presidente
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera